Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 26 de julio del 2023

VISTOS:

El informe N° 086-2023-MDCC/GPPR/SGP de fecha 26 de julio del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre transferencia de partidas y la Hoja de Coordinación N° 665-2023-MDCC-GPPR de fecha 26 de julio del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 29-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos gobiernos locales; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/ 1,000,256.00 soles.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto de Urgencia precitado señala que *"Los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo 6, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".*

Que, mediante informe N° 086-2023-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos en mérito a Decreto de Urgencia N° 29-2023-EF por el importe de S/ 1,000,256.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 29-2023-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
1 RECURSOS ORDINARIOS		1,000,256.00
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,000,256.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,000,256.00
3999999 SIN PRODUCTO		1,000,256.00
5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL I		1,000,256.00
23 PROTECCION SOCIAL		1,000,256.00
051 ASISTENCIA SOCIAL		1,000,256.00
0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS		1,000,256.00
23.29.11		1,000,256.00
TOTAL PLIEGO		**1,000,256.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026